



## Comité de Ética de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid (CEI-UAM)

### Procedimiento de evaluación de investigaciones no doctorales por parte de los Subcomités de Centros<sup>i</sup>

#### 1. Preámbulo.

De acuerdo con el Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid<sup>ii</sup> y en conformidad con lo establecido en la legislación vigente, la universidad activará *Subcomités de Centros* que realizarán la evaluación de las dimensiones éticas de los trabajos de investigación realizados en el ámbito docente (Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster, entre otros posibles). Este procedimiento afecta a toda investigación que implique a) trabajo con seres humanos, con obtención y tratamiento de datos de carácter personal que puedan afectar a sus derechos fundamentales, b) utilización de muestras de origen humano, c) utilización de agentes biológicos u organismos modificados genéticamente, o d) uso de experimentación animal. El número de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster en que potencialmente desarrollen investigaciones susceptibles de evaluación ética es elevado y para poder garantizar dicha evaluación acorde los principios establecidos en el reglamento del CEI-UAM se establece el presente procedimiento.

#### 2. Objetivo.

Establecer los procedimientos de funcionamiento de los Subcomités de Centro que garanticen el adecuado tratamiento de las solicitudes de evaluación de las dimensiones éticas de investigaciones realizadas en el contexto docente (TFGs y TFM's entre otros). Es función del Subcomité orientar y organizar el proceso de

---

<sup>i</sup> Borrador de la modificación de procedimiento aprobado en por el CEI en septiembre de 2022 (septiembre 2024)

<sup>ii</sup> Aprobado por Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2003, y modificado por Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2013 y 14 de julio 2016.

recepción y registro de aquellos proyectos identificados por las Coordinaciones de Grado y Máster que deseen obtener un informe positivo del CEI-UAM, garantizando el adecuado procedimiento de evaluación, y remitiendo los listados de los proyectos de investigación predoctoral que hayan obtenido informes positivos por parte del Subcomité a la secretaría del CEI-UAM, que será quien emita los informes positivos finales y los remita a las coordinaciones de las titulaciones de centro.

### 3. Formación y composición de los Subcomités del CEI-UAM en cada Centro de la universidad.

El CEI-UAM constituirá un Subcomité en cada Centro, formada por: a) uno o dos miembros del CEI-UAM, b) de dos a cinco vocales de dicho Centro nombrados por el/la presidente de este y c) apoyo administrativo para la gestión del proceso de evaluación. El número definitivo y el nombre de los miembros de los Subcomités serán comunicados a la Secretaría del CEI-UAM y se aprobará formalmente hasta que se soliciten cambios.

### 4. Presentación de documentación relativa a proyectos de investigación en contextos de docencia predoctoral de Grado y Máster.

Las y los coordinadores de las asignaturas de TFG y TFM de cada centro serán los encargados de informar a sus estudiantes, recibir las solicitudes de evaluación de sus TFGs y TFMs, y elaborar un listado Excel con las solicitudes presentadas anualmente. Dicho listado incluirá como columnas: a) el nombre completo del estudiante, b) el nombre del/de la/s tutoras/es y/o directoras/es del trabajo de investigación, c) el título del trabajo y d) un código que referencie la necesidad de evaluación ética (según indique el Subcomité, ver abajo Grupos).

Para ello, las/os estudiantes que deseen ser evaluados deben aportar la documentación de su proyecto (que será revisada por las coordinaciones de los programas antes de ser enviada al Subcomité de centro):

1. Anexo 1B del CEI-UAM
2. Memoria breve que incluya objetivos del trabajo, metodología y tareas a realizar por el estudiante.

Cada titulación procurará que los plazos de presentación de las solicitudes y los proyectos sean compatibles con las fechas establecidas por el Subcomité de Centro para la evaluación ética de aquellos que lo necesiten, con el objetivo de no retrasar el desarrollo de la investigación y del TFG/TFM por parte de los estudiantes.

### 5. Clasificación y tramitación de proyectos predoctorales de cada centro

Los coordinadores o responsables de las asignaturas TFG y TFM distribuirán los proyectos en hasta cuatro grupos:

**Grupo 1.** Incluirá los proyectos que no necesiten valoración ética (es decir, que hayan contestado negativamente a todos los apartados del Anexo 1B).

**Grupo 2.** Incluirá todos los proyectos que hayan contestado positivamente al apartado D del formulario 1B, es decir, que utilicen animales de experimentación. En este caso se presentará copia del obligatorio documento de la Comunidad de Madrid (PROEX), así como certificado de acreditación obtenido por el/la estudiante para la manipulación de animales de experimentación. Al igual que en grupo anterior, una vez comprobado por la Subcomité del Centro, se procederá a su archivo como en el caso anterior.

**Grupo 3.** Incluirá aquellos proyectos que en el Anexo 1B contesten afirmativamente a uno o varios ítems (excepto el D), y que sean parte de proyectos de investigación ya certificados positivamente por el CEI\_UAM (u otros Comité de Ética acreditados). Estos proyectos deberán aportar copia de dicho informe positivo. En los casos en que se considere que los TFGs/TFMs no se ajustan al proyecto de investigación ya aprobado, o dicho proyecto haya caducado, la Subcomités de Centro los considerará como proyectos del Grupo 4.

**Grupo 4.** Incluirá aquellos proyectos que necesiten evaluación del Subcomité de Centro, es decir, aquellos que han contestado afirmativamente a algún apartado del Anexo 1B (excepto el D), pero no están enmarcados en un proyecto aprobado previamente. Estas solicitudes deberán aportar la información y documentación respecto a la forma de reclutamiento de participantes, diseño de trabajo de campo y permisos, Hojas de Información para los participantes en la investigación y Contratos de Consentimientos Informados (HI/CCI), entre otros aspectos que considere pertinentes el/la estudiante y su tutor/a señalada en el punto 4 al Subcomité del CEI de cada Centro.

Una vez recibido el listado y la documentación asociada, el Subcomité archivará la información de los TFGs/TFMs del grupo 1, tramitará directamente los correspondientes a los grupos 2 y 3 al CEI-UAM, y evaluará las solicitudes correspondientes al grupo 4 como se indica a continuación.

El/la presidente del Subcomité enviará la documentación de cada proyecto a evaluar dos evaluadoras/es que emitirán una Hoja de Trabajo (HT) con su valoración como positivo o condicionado a modificación o aportación de documentación complementaria. El Subcomité convocará una reunión para poner en común las evaluaciones y validar los informes positivos o condicionados. El Subcomité tramitará la subsanación satisfactoria de los aspectos indicados en los informes condicionados. Si el Subcomité considera que no se ha procedido a la subsanación de forma satisfactoria se emitirá informe negativo o un nuevo condicionado.

La lista de todos los proyectos evaluados como positivos se enviará a la secretaría del CEI\_UAM para que ésta emita el certificado positivo definitivo y mantendrá un registro informático de todos, encargándose de trasladarlo a las/os coordinadoras/es de las asignaturas donde se realiza la investigación.